



CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS HACK&WIN 2025
CÁTEDRA DE CIBERSEGURIDAD JCCM-UCLM
ESCUELA SUPERIOR DE INFORMÁTICA
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
AÑO 2025

La Escuela Superior de Informática organiza cada año una competición de ciberseguridad para sus estudiantes dentro de las actividades culturales y académicas con motivo de la festividad de su patrona, Santa Tecla, en los que se premia a los ganadores.

Por ello, el Vicerrectorado de Universidad Digital de la UCLM, a propuesta de la **Escuela Superior de Informática (ESI) y de la Cátedra de Ciberseguridad JCCM-UCLM**, han dispuesto convocar estos premios Hack&Win para el año 2025, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos de acuerdo con las siguientes

Bases reguladoras

Primera. Objeto

Se convocan los premios Hack&Win 2025 con la finalidad de premiar a los participantes del torneo que se celebrará con motivo de la festividad de **Santa Tecla 2025**. Estos premios estarán patrocinados por la Cátedra Institucional de Ciberseguridad de la JCCM-UCLM.

Segunda. Requisitos de los participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado/a en el curso **2025-2026** en alguno de los cursos de los títulos de enseñanzas oficiales que se imparten en la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real de la UCLM.
2. No estar incursio en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes de inscripción

1. Las solicitudes de inscripción de los equipos se realizarán a través del formulario habilitado para tal propósito <https://forms.office.com/e/S72PB5JNH8> siguiendo las instrucciones habilitadas para tal efecto.
2. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta las **14 h. del 8 de diciembre de 2025**.
3. En la inscripción deberán facilitar el nombre, apellidos y email de los participantes, así como un teléfono de contacto. Todos los datos facilitados serán tratados de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre protección de datos personales con la única finalidad de gestionar la participación en el torneo.

Página 1 de 5

ID. DOCUMENTO	EJPeTno92X	Página: 1 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GARCÍA VAREA ISMAEL	02-12-2025 00:35:56	
 EJPeTno92X		

4. La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases y, cuando proceda, expedirá los correspondientes justificantes de participación a los/as participantes admitidos/as, que servirán posteriormente para retirar las obras en caso de no ser ganadores.
5. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportado por el participante.

Cuarta. Premios y cuantía.

Los premios, patrocinados por la Cátedra Ciberseguridad JCCM-UCLM cuya aplicación presupuestaria es 005430065.541A.48006, estarán dotados con las siguientes cantidades:

Premios	Aplicación presupuestaria y patrocinador	
Primer Premio	800€ (ochocientos euros)	Cátedra Ciberseguridad JCCM-UCLM
Segundo Premio	200€ (doscientos euros)	005430065.541A.48006

Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad.

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 1.000€ (mil euros) y los premios serán financiados con cargo a las aplicaciones presupuestarias de la siguiente tabla, existiendo crédito adecuado y suficiente en ambas. Esos créditos han sido debidamente retenidos con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria:

Patrocinador	Premio	Aplicación presupuestaria
Cátedra Ciberseguridad JCCM-UCLM	1.000€	005430065.541A.48006

2. Los premios objeto de esta convocatoria estarán sujetos a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes) de acuerdo con la normativa vigente.
3. El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas serán por cuenta de estas, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

Sexta. Obligaciones de los premiados.

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
2. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

Séptima. Compatibilidad e Incompatibilidad de los premios.

Este premio es compatible con otros recibidos previamente por el mismo trabajo, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Octava. Descripción o desarrollo de las pruebas y características, en su caso, dependiendo del tipo de concurso.

ID. DOCUMENTO	EJPeTno92X		Página: 2 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GARCÍA VAREA ISMAEL	02-12-2025 00:35:56		
 EJPeTno92X			

1. La participación se realizará de forma individual o en equipos de 2 personas. La actividad se realizará de forma presencial y tendrá una duración de 4 horas, de 9:00h a 13:00h del martes 9 de diciembre.
2. El máximo número de equipos será de 20.
3. Se respetará el orden de inscripción, hasta completar aforo. De entre las inscripciones recibidas, la organización realizará una selección de los participantes por orden de inscripción, hasta completar aforo.
4. Los equipos ganadores los establecerá la propia plataforma “Capture the Flag” por el sistema de puntos y tiempo.
5. Los ganadores se harán públicos a través de la página web de GSyA y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - La comunicación de los premiados será realizada al finalizar la actividad.
 - Los premiados autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías.

Novena. Organización

1. La organización de estos premios corresponde a los miembros del grupo de investigación GSyA de la ESL, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en la página web de GSyA.
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.
3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:

Grupo de Seguridad y Auditoría (GSyA)
Dirección: Paseo de la Universidad, 4, 13071 Ciudad Real
Email: grupo.gsy@uclm.es
Tel. +34 926052105

Décima. Comisión de selección, criterios de valoración, propuesta de ganador y resolución.

1. La adjudicación de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva. Se atenderá, en todo caso, a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Se constituirá una Comisión para velar por el correcto desarrollo de torneo el cumplimiento de las reglas y tomar decisiones en función del curso de los acontecimientos que estará integrada por:
 - David García Rosado, Profesor Titular de Universidad, UCLM
 - Luis Enrique Sánchez Crespo, Profesor Titular de Universidad, UCLM
 - Antonio Santos-Olmo Parra, Profesor Titular de Universidad, UCLM
3. Los premiados serán los equipos finalistas de acuerdo con las reglas expuestas anteriormente. En caso de no presentarse a la final ninguno de los contendientes, no se asignará ningún premio.

ID. DOCUMENTO	EJPeTno92X		Página: 3 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GARCÍA VAREA ISMAEL		02-12-2025 00:35:56	
 EJPeTno92X			

4. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta de adjudicación provisional, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de adjudicación provisional de los premios, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
5. La resolución de concesión provisional se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de GSyA (<https://gsya.esi.uclm.es>).
6. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la Comisión de valoración para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución de concesión provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
7. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de GSyA. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
8. Si la comisión considera que ninguno de los participantes ha cumplido con las normas establecidas, los premios podrán declararse desiertos.
9. La decisión de la Comisión de Selección fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.
10. Cada ganador deberá presentar una hoja de terceros con sus datos bancarios en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución de concesión definitiva de los premios. En caso de no presentarla en ese plazo, se considerará que renuncia al premio y se procederá a emitir la correspondiente resolución de revocación del premio.

Undécima. Renuncia, suspensión y revocación del premio

1. La persona premiada deberá renunciar al mismo cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión del premio. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Decano/Director de la Facultad/Departamento/Instituto. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.
2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, el premiado deberá reintegrar el premio percibido.
3. En el caso de que el premio quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

Duodécima. Aplazamiento o suspensión del concurso

1. En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.

ID. DOCUMENTO	EJPeTno92X	Página: 4 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GARCÍA VAREA ISMAEL	02-12-2025 00:35:56	
 EJPeTno92X		



2. En caso de aplazamiento, igualmente se comunicará a los participantes esta incidencia, publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.

Décimo tercera. Descalificaciones y penalizaciones.

Por criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en LGS 38/2003. En este último supuesto se informará a la BDNS.

Décimo tercera. Recursos.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR
P.D. EL VICERRECTOR DE UNIVERSIDAD DIGITAL
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
(Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)
Ismael García Varea

Página 5 de 5

ID. DOCUMENTO	EJPeTno92X	Página: 5 / 5
FIRMADO POR		ID. FIRMA
GARCÍA VAREA ISMAEL	02-12-2025 00:35:56	
 EJPeTno92X		